



EXYTE. D 1113 109-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

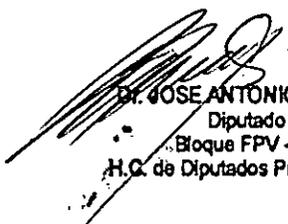
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al "Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores" (PROAS), implementado por el Gobierno Nacional con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ejecutado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, **la obra de Desagües Cloacales para la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar.**

En forma subsidiaria, de no ser posible lo anterior se solicita la incorporación de la obra referida, en el "Plan Provincial de Infraestructura" (Ley 12.511), a fin de que las mismas sean financiadas con el Fondo Fiduciario creado por el Art. 2º del mencionado cuerpo legal.


Dr. JOSE ANTONIO BUCCA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Que desde el año 2008 se encuentra vigente el **Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores**, implementado por el gobierno nacional a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA).

Que por el referido programa se procura mejorar las condiciones de vida en las localidades de 500 a 50.000 habitantes en todo el país, mediante la ejecución de obras destinadas al incremento de la oferta de servicios de agua potable y saneamiento, fortalecer la capacidad de gestión del ejecutor del programa y los subejecutores para que mejoren sus mecanismos de planificación sectorial, de diseño, ejecución y administración de proyectos y apoyar a los entes beneficiarios prestadores de servicios a mejorar su capacidad técnica, operativa y de gestión.

El Programa gira sobre tres ejes principales, a saber:

a) Financiamiento de obras destinadas a la provisión de agua potable.

Comprende: Instalación, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable y el tratamiento de aguas crudas para su potabilización.

b) Financiamiento de obras de desagües cloacales

Comprende: Instalación, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de sistemas de desagües cloacales y el tratamiento de las aguas servidas.

c) Financiación de conexiones intradomiciliarias a redes de desagües cloacales

Comprende: instalaciones internas de desagües cloacales de la vivienda para su correcta descarga en la red colectora cloacal, incluyendo:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

1) provisión e instalación de cañerías y accesorios, bocas de acceso y cámaras de inspección 2) anulación o cegado de pozos absorbentes y cámaras sépticas existentes 3) Reposición de pisos, contrapisos, etc.

La localidad de Urdampilleta se encuentra ubicada a 50 Km. de la ciudad cabecera del distrito (Bolívar) y cuenta con una población aproximada de 2600 habitantes y 1400 viviendas.

Posee servicio educativo de nivel primario y secundario, hospital, comisaría, bomberos, Iglesia y repartición municipal (delegación).

Actualmente los servicios de electricidad, agua, nicho, sepelio y ambulancia son proporcionados por la Cooperativa Eléctrica de Consumo Ltda. de Urdampilleta.

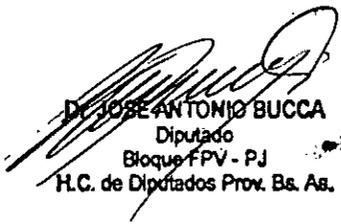
El único servicio con que no cuenta la localidad es el de **desagües cloacales**.

La concreción de la obra requerida permitirá que los habitantes de Urdampilleta accedan a una mejor calidad de vida, si tenemos en cuenta que en la actualidad las viviendas deben arrojar los desechos y líquidos residuales a pozos ciegos o cámaras sépticas, sumamente peligroso para la salud de las personas y el medio ambiente en general.

Es dable recordar que por medio del Art. 97 de la Ley 13.929 de Presupuesto se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento por hasta la suma de U\$S 65.000.000 millones de dólares con el objeto de fortalecer la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento (PROAS) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en efecto consideramos que la ejecución de la obra puede ser canalizada a través del Programa PROAS y en su defecto por el "Plan Provincial de Infraestructura", creado por la Ley 12.511.

Es por lo expuesto que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto.


Dr. JOSÉ ANTONIO BUCCA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.